

REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES PARCIALES DEL DIRECTORIO DE LA CADECO LA PAZ GESTIÓN 2024 - 2026

CAPÍTULO I DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico aprobado por RAD N° 1287/2018, se ha convocado a la Asamblea Ordinaria para el día jueves 21 de marzo de 2024, cuyo punto final a ser tratado es la Renovación Parcial del Directorio.
2. De acuerdo con el Artículo 86 (Renovación de Directores), del Estatuto Orgánico de la CADECO LA PAZ, los cargos a ser elegidos serán los de: Secretario General, Tesorero y Cuatro Directores - Vocales, para la gestión 2024-2026.
3. La Elección será por voto escrito y secreto emitido de forma virtual mediante una plataforma previamente revisada y aprobada por el Comité Electoral. Los Socios Electores, podrán votar por el candidato de su preferencia para cada uno de los cargos abiertos del Directorio. Los Socios que deseen postularse, deberán cumplir con los requisitos y procedimientos exigidos en el Capítulo III de este documento. Cada Candidato podrá postularse únicamente a un solo cargo y lo hará de forma individual y no en plancha o fórmula.
4. La fecha límite para la Postulación de Candidatos, ante el Comité Electoral, a cualquiera de los cargos directivos, es el **día martes 12 de marzo de 2024, hasta las 18:00 horas.**
5. Las observaciones a los Candidatos podrán ser subsanadas **hasta las 18:00 horas, del día jueves 14 de marzo de 2024.**
6. El Comité Electoral, mediante la administración de CADECO LA PAZ, divulgará ampliamente la Lista de Candidatos entre los Asociados, en **fecha domingo 17 de marzo de 2024**, en un medio de prensa escrito.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA SER ELECTOR

7. Todas las empresas asociadas, para ser habilitadas con derecho a voto, deberán tener sus cuotas pagadas **hasta el mes de diciembre de 2023.**
8. El plazo para el pago de cuotas vence el mismo día de las elecciones.
9. Las empresas podrán suscribir convenios de pago por cuotas ordinarias, cubriendo al menos el 70% de su deuda hasta el mismo día de las elecciones. Las Empresas que tengan convenios por cuotas deberán pagar el 100%, de la deuda vencida, de acuerdo con las directivas de la administración de CADECO LA

PAZ. Las Empresas que tengan deudas por cuotas de admisión no podrán participar del acto eleccionario, al menos que cancelen la totalidad de su deuda.

10. Ningún asociado podrá ejercer votación en representación de otros asociados, de acuerdo al artículo 82 del Estatuto Orgánico.
11. El voto deberá ser emitido por el personero legal de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 del Estatuto Orgánico de CADECO LA PAZ, que establece que las empresas asociadas activas, participarán como electores por intermedio de su personero legal, quien deberá ser un gerente, propietario o socio. En caso de que el elector no fuera ninguno de los tres, éste deberá estar facultado a emitir el voto mediante Poder Notariado y no podrá hacerlo más de una vez. No tendrá validez una carta notariada.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIBLE

12. Todos los Postulantes a Miembros del Directorio, para habilitarse **deberán tener canceladas sus cuotas ordinarias hasta el mes de febrero de 2024 y haber cancelado posibles cuotas de convenios en su totalidad.**
13. El plazo para el pago de esta cuota vence el **día 14 de marzo de 2024, a horas 18:00 p.m.**
14. Los Postulantes al Directorio deben cumplir los siguientes requisitos fijados en el Artículo 84 del Estatuto Orgánico, inciso b:
15. Los cargos de **Secretario General y Tesorero**, serán ejercidos por un representante de una empresa constructora activa y contar con una **antigüedad mínima de tres (3) años.**
16. Los Directores/Vocales se postularán con una antigüedad **de dos (2) años de permanencia** en la **CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ.**
17. Todos los Candidatos deben ser necesariamente socios, propietarios o personeros legales de una empresa activa inscrita en CADECO LA PAZ.
18. Para el cargo de Secretario General y Tesorero se requiere que al menos **(3)** empresas activas diferentes a las suyas y con cuotas pagadas al día según indica el Estatuto; mediante nota dirigida al Comité Electoral, en forma conjunta o individual, en original, sellada y firmada por el representante legal de cada una de ellas, postule al candidato de su preferencia, hasta las **18:00 p.m. horas del día 12 de marzo del año en curso.**
19. Para el cargo de Director/Vocal se requiere que dos **(2)** empresas activas diferentes a las suyas y con cuotas pagadas al día según indica el Estatuto



mediante nota dirigida al Comité Electoral, en forma conjunta o individual, en original, sellada y firmada por el representante legal de cada una de ellas, postule al candidato de su preferencia, hasta las **18:00 p.m. horas del día 12 de marzo del año en curso**

20. El Comité Electoral, revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos y emitirá un acta de habilitación de candidatos. En caso de existir alguna observación, la parte afectada podrá subsanar la misma **hasta las 18:00 horas del día 14 de marzo de 2024**, fecha en la que el Comité Electoral aprobará la habilitación de candidatos.

CAPÍTULO IV DE LA VOTACIÓN

21. En este Acto Eleccionario se elegirá los siguientes cargos de Directorio: Secretario General, Tesorero y Cuatro Directores Vocales, para la gestión 2024 - 2026.
22. El Sistema de Votación será de lista completa, voto secreto y simple mayoría.
23. Para el voto virtual, se enviará con anticipación a las Empresas Habilitadas, un usuario y contraseña, para poder acceder a la plataforma respectiva.
24. La emisión del voto se realizará mediante papeletas de color, de acuerdo a la siguiente especificación:
- a) Asociadas con cuota mensual de Bs 704 adelante, papeleta de **color rojo**, equivalente a **tres votos**.
 - b) Asociadas con cuota mensual de Bs 355 a 703, papeleta de **color amarillo**, equivalente a **dos votos**.
 - c) Asociadas con cuota mensual hasta Bs 354, papeleta de **color verde**, equivalente a **un voto**.

CAPÍTULO V DE LA FECHA Y HORARIO DE VOTACIÓN

25. La votación se realizará el **jueves 21 de marzo de 2024, de horas 09:00 a.m. a 17:00 p.m.**, de forma virtual mediante una plataforma previamente revisada y aprobada por el Comité Electoral.
26. El Comité Electoral, pondrá a disposición una plataforma virtual previamente revisada y aprobada, en el horario indicado. De esta manera el Asociado podrá emitir su voto al candidato de su predilección.

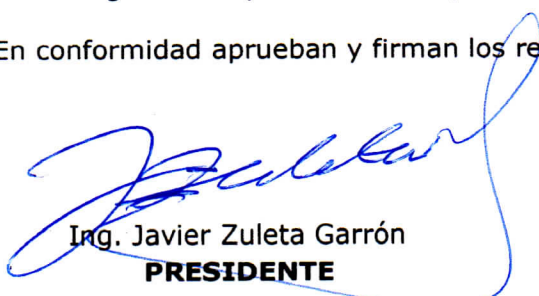
CAPÍTULO VI DEL ESCRUTINIO

- 27.** El escrutinio de los votos, a cargo del Comité Electoral, se realizará antes de finalizar la Asamblea Ordinaria.
- 28.** El resultado será leído ante la Asamblea y el Comité Electoral proclamará a los candidatos elegidos, para su respectiva posesión a cargo del Presidente del Comité Electoral.

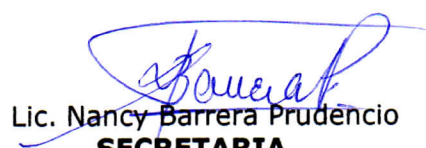
CAPÍTULO VII DE LA SITUACIÓN DE EMPATE

- 29.** En caso de existir empate para el cargo de Secretario General y Tesorero, necesariamente deberá irse a una segunda vuelta, de acuerdo a las reglas generales previstas en el presente Reglamento.

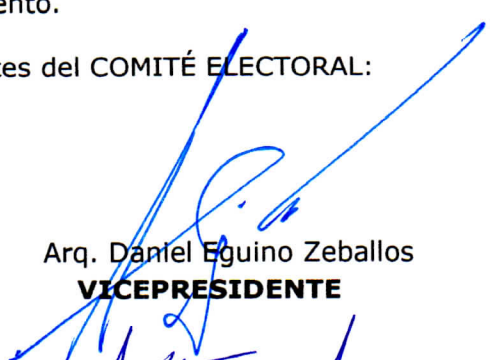
En conformidad aprueban y firman los representantes del COMITÉ ELECTORAL:



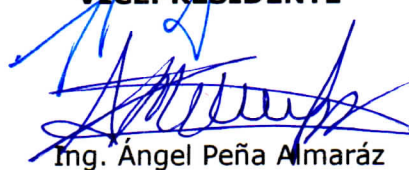
Ing. Javier Zuleta Garrón
PRESIDENTE



Lic. Nancy Barrera Prudencio
SECRETARIA



Arq. Daniel Eguino Zeballos
VICEPRESIDENTE



Ing. Ángel Peña Almaráz
VOCAL

La Paz, 05 de Marzo de 2024